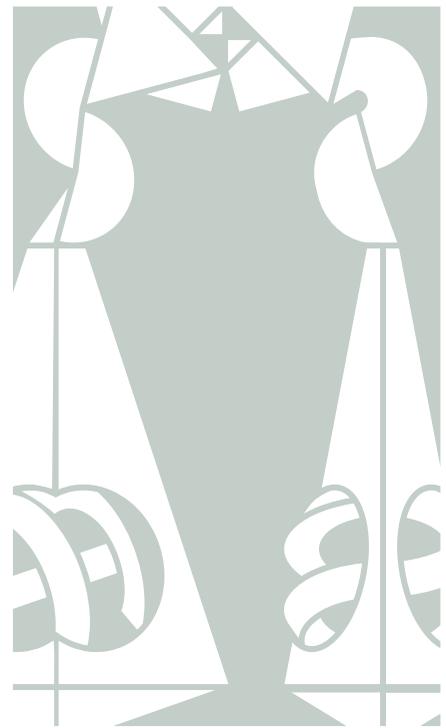




**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

---

## INFORME DE LABORES



2011  
2012

SALA REGIONAL  
**GUADALAJARA**  
I Circunscripción



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

---

## INFORME DE LABORES



2011  
2012

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA  
I Circunscripción

Informe de Labores 2011-2012.

Edición 2013

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
I Circunscripción Plurinominal Electoral, Sala Regional Guadalajara  
Av. José María Morelos núm. 2367  
Colonia Arcos Vallarta, CP 44130, Guadalajara, Jalisco  
Teléfono 01 33 3679 3700

Fotografía, diseño y edición:  
Coordinación de Comunicación Social, TEPJF

[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)

Impreso en México

## Sala Regional Guadalajara



**José de Jesús  
Covarrubias Dueñas**  
Magistrado

**Noé Corzo Corral**  
Magistrado Presidente

**Jacinto Silva  
Rodríguez**  
Magistrado

**Edson Alfonso Aguilar Curiel**  
Secretario General de Acuerdos

**Gerardo de Jesús Cobos Gómez**  
Delegado Administrativo

**Zaria Nahomi Ramírez Barba**  
Secretaria Ejecutiva Regional

## Integrantes de la Sala Guadalajara

Amador Alcalá Alan Esteban	Hernández Méndez Sebastián	Orozco Sánchez Aldana Eduardo Salvador
Ávalos González Elizabeth	Hernández Muñoz Vania Magaly	Paredes Hernández Blanca Estela
Barbosa Casillas Daniel Alberto	Hernández Venadero Juan Pablo	Partida Sánchez Luis Alfonso Eugenio
Basauri Cagide Enrique	Hickey Arriola Anna Beatriz	Pérez Esparza Lucero Scarlett
Calderón Maydon Edith Coral	Homs Tirado Pedro	Pérez Galarza Emmanuel Alejandro
Campos Escutia Juan Roberto	Jaime García Luis Osbaldo	Pérez Santa Rosa Miguel Antonio
Cardona de Lira Ranulfo	Jean Francois Alonso Marjorie Estela	Ponce Valencia Jonathan Salvador
Cardona Rangel Fabiola	Jiménez García Jesús Sinhué	Preciado Almaraz Ricardo
Carrillo Valdivia Jorge	Jiménez Moya Gustavo Adolfo	Ramírez Dávalos Víctor Alejandro
Celis Barajas Oscar Oswaldo	Lepe Mejorada Ricardo de Jesús	Ramírez Huanosto José Luis
Collado Yoshizu Sayuri Daniela	Llamas Covarrubias Bianca Aryesha	Ramírez López Amauri
Contreras Sánchez Mario Alberto	López Navarro Cinthya Betzabé	Rangel Jiménez Miriam
Cossío Deschamps Juan Pablo	López Pulido María de Jesús	Real Pelayo Edith Adriana
De la Mora Cisneros Amelia Cristina	López Reyna Carlos Francisco	Real Pelayo Luis Enrique
Delgado Chávez Omar	López Santos Marisol	Ríos y Valles Sánchez María Fernanda
Díaz Acosta Yéssica María	Loza González Luz Irene	Rivero Carrera Luis Enrique
Díaz García Bertha	Mancera Bado Luis Manuel	Rodríguez Rosas Álvaro Francisco
Díaz López Francisco Roberto	Marmolejo Gabilondo Olga María	Romero Preciado Ramiro
Díaz Santiago Paulina Jacqueline	Martínez Flores Marta Catalina	Ruíz Villeda Jorge Alberto
Echegoyen Ramírez Carla Marina	Martínez González Arturo	Ruvalcaba Gutiérrez Marcela
Echeverría Covarrubias Alhelí	Martínez Hernández José Alejandro	Salazar Vargas Alejandro
Encarnación González Eduardo	Martínez Torres Yéssica	Sánchez Ruíz Yuridia Pilar
Fernández Díaz Ma. del Rosario	Medina Alvarado Juan Carlos	Sandoval Valerio Eloy Alonso
Figuroa Valle Jorge Alberto	Mejía Contreras Teresa	Santana Bracamontes César Ulises
Flores Márquez Alejandro	Mejía Díaz Citlalli Lucía	Santana Bracamontes Ernesto
Flores Olivas Eloísa	Mendoza Moctezuma Diego	Seañez Pérez César Ernesto
García Villa Mayela	Mendoza Villafaña Ana Laura	Solís Torres Alma Cristina
Godínez Cervantes Gonzalo	Mora Mora Alma Margarita	Sotelo Flores José Vadir
Gómez Chávez Jorge Enrique	Morales Ramos Luis Miguel	Soto Lara Verónica Jaqueline
Gómez Domínguez Karina	Moreno Arana Laura	Temores Orozco Christian Analí
Gómez Torres Carmen Sofía	Moreno Trujillo Rodrigo	Terriquez García Marina
González González José del Carmen	Moreno Trujillo Sergio	Torres Albarrán Alejandro
González Zermeño José Gerardo	Muro Pico Jesús Fernando	Valladares Barragán Adolfo
Grover Vaca Jaime	Muro Pico María Teresa	Valladares Barragán Julieta
Guerrero Esparza Juan Carlos	Nava Rojo Sandra Teresa	Vargas Martínez Laura Araceli
Guizar Pompa María Fernanda	Navarro Ayala Susana	Vázquez Marín Jorge
Gutiérrez Gutiérrez Alma Delia	Navarro Borrayo Violeta	Vega Morales Ramón Cuauhtémoc
Gutiérrez Verduzco Graciela	Navarro Landeros Hiram	Vizcaíno Guzmán Miguel Ángel
Gutiérrez Villalvazo Ma. Virginia	Orozco Enríquez María D' Sanjuan	Zaragoza Aguilar Rafael
Gutiérrez Villalvazo María	Orozco Montes Juan Enrique	Zepeda Rojas Marco Antonio
Hernández Hernández José Octavio	Orozco Rizo Sergio	

# Índice

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>7</b>
---------------------------	----------

<b>CAPÍTULO I. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL</b> .....	<b>9</b>
---	----------

1. Asuntos recibidos ..... 10
2. Asuntos resueltos ..... 14
3. Juicios para la protección de los derechos  
    político-electorales del ciudadano. .... 17
4. Proceso electoral federal 2011-2012 ..... 20
5. Procesos electorales locales ..... 26

<b>CAPÍTULO II. PRESIDENCIA</b> .....	<b>35</b>
---------------------------------------	-----------

1. Comunicación social. .... 35
2. Capacitación ..... 36
3. Programas y actividades específicas ..... 39
4. Administración ..... 41

<b>CONCLUSIÓN</b> .....	<b>45</b>
-------------------------	-----------



# Presentación

Con la presentación de este informe de labores 2011-2012, la Sala Regional Guadajajara cumple cabalmente con la obligación que le impone el artículo 37, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y, en un ejercicio de transparencia, rinde cuentas claras a la sociedad sobre los resultados obtenidos en el desempeño de las funciones que le han sido encomendadas.

Así, en el presente documento se plasman datos estadísticos que expresan con claridad las principales actividades jurisdiccionales y administrativas realizadas del 1 de noviembre de 2011 al 31 de octubre de 2012, así como lo concerniente a los recursos públicos asignados y ejercidos por el órgano judicial, lo que proporciona una radiografía de fácil lectura y de suma utilidad para la ciudadanía.

Además, se presentan cifras y análisis comparativos respecto al proceso electoral federal y los comicios locales en Jalisco y Sonora, lo que genera información valiosa en torno al fenómeno judicial electoral en la I Circunscripción Plurinominal; asimismo, se reseñan las sentencias más relevantes del periodo, consideradas así, ya sea por lo inusual del caso, o bien, por la trascendencia del criterio jurídico adoptado en ellas.

En suma, el trabajo informativo contenido en estas páginas refrenda el compromiso de la Sala para contribuir desde el ámbito institucional al fortalecimiento de la vida democrática en nuestro país, y es fiel reflejo del profesionalismo y eficiencia que han distinguido a la labor conjunta de las distintas Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en la configuración de nuestro sistema de impartición de justicia electoral.

Sin duda, el examen puntual de los avances obtenidos y el reconocimiento de los retos venideros constituyen una base sólida que permitirá dar continuidad a la prestación de un servicio público de excelencia, fundado en los principios e ideales emanados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y con un decidido sentido social, siempre con miras a lograr el máximo ideal democrático: el respeto a la voluntad popular.

Mapa 1. I Circunscripción Plurinominal

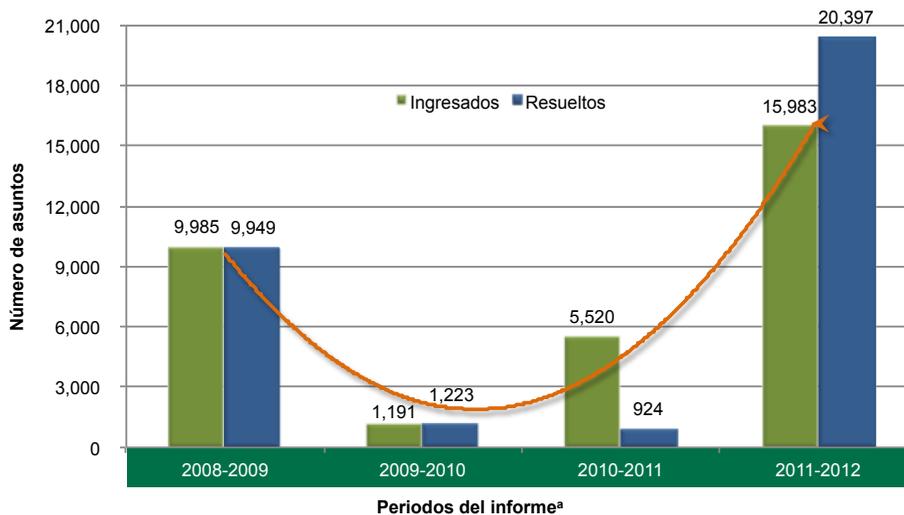


Fuente: Acuerdo CG268/2011 emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

# I. Actividad jurisdiccional

En el periodo que se informa, la Sala Guadalajara resolvió 20,397 asuntos, lo que históricamente representa la mayor carga de trabajo desde la permanencia de las Salas Regionales decretada en las reformas constitucional y legal de 2007 y 2008, con un crecimiento de más de 100% respecto del periodo 2008-2009, en el que existió también una importante actividad jurisdiccional.

Gráfica 1. Tendencia de la actividad jurisdiccional



<sup>a</sup> Los periodos inician el 1 de noviembre y concluyen el 31 de octubre del siguiente año, corresponden a los lapsos en que se rinden los informes de labores.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

Por otra parte, cabe destacar que, por lo que respecta a la competencia de esta Sala, en la I Circunscripción Plurinominal se eligieron 24 senadores, 60 diputados federales, 72 diputados locales y 2,175 municipales.

Cuadro 1. Elecciones en la I Circunscripción Plurinomial

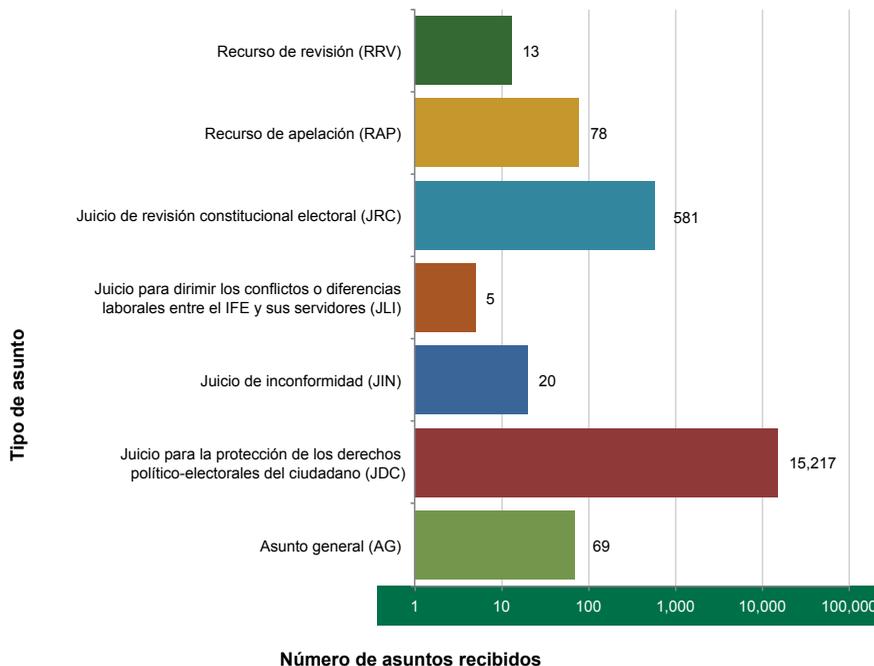
PROCESO	SENADORES MAYORÍA RELATIVA (MR) Y 1ª MINORÍA	DIPUTADOS FEDERALES MR	DIPUTADOS LOCALES MR	DIPUTADOS LOCALES REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (RP)	PRESIDENTES MUNICIPALES	SÍNDICOS	REGIDORES	TOTAL
Federal	24	60	-	-	-	-	-	84
Jalisco	-	-	20	19	125	125	1,281	1,570
Sonora	-	-	21	12	72	72	500	677
	24	60	41	31	197	197	1,781	2,331

Fuente: Elaboración propia con datos de la CPEUM y constituciones políticas de los estados de Jalisco y Sonora.

## 1. Asuntos recibidos

Se recibieron en promedio 43 asuntos por día, es decir, 15,983, de los cuales 95.21% (15,217) fueron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC), 3.64% (581) juicios de revisión constitucional electoral (JRC) y 1.16% (185) corresponde a los restantes medios de impugnación.

Gráfica 2. Asuntos recibidos



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

En este rubro, Jalisco fue la entidad que registró el mayor porcentaje de impugnaciones con 90.81% (14,514), en tanto que a Baja California le correspondió el menor con 0.35% (57).

Mapa 2. Asuntos recibidos por estado



**Entidades:**

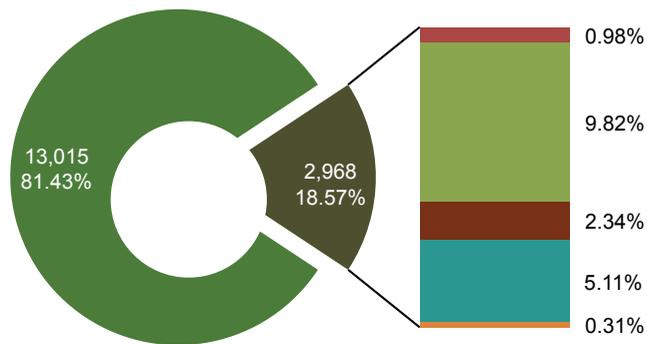
- 1 Baja California: 57
- 2 Baja California Sur: 150
- 3 Chihuahua: 282
- 4 Durango: 207
- 5 Nayarit: 117
- 6 Jalisco: 14,514
- 7 Sinaloa: 208
- 8 Sonora: 418
- 9 Otros: 30<sup>a</sup>

<sup>a</sup> En esta categoría se incluyen juicios de estados que no pertenecen a la I Circunscripción Plurinominal o que no son susceptibles de clasificarse por entidad federativa.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

De igual forma, se pone de relieve que 81.43% (13,015) de los medios de impugnación se presentaron contra actos de partidos políticos o coaliciones, mientras que en 9.82% (1,570) de los casos se combatieron determinaciones del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral (IFE), y sólo en 7.45% (1,191) se controvirtieron resoluciones de los órganos administrativos y jurisdiccionales electorales estatales.

Gráfica 3. Asuntos recibidos por autoridad responsable



- Partidos políticos y coaliciones: 13,015
- Instituto Federal Electoral: 157
- Registro Federal Electoral del IFE: 1,570
- Institutos electorales estatales: 374
- Tribunales electorales estatales: 817
- Otros: 50

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

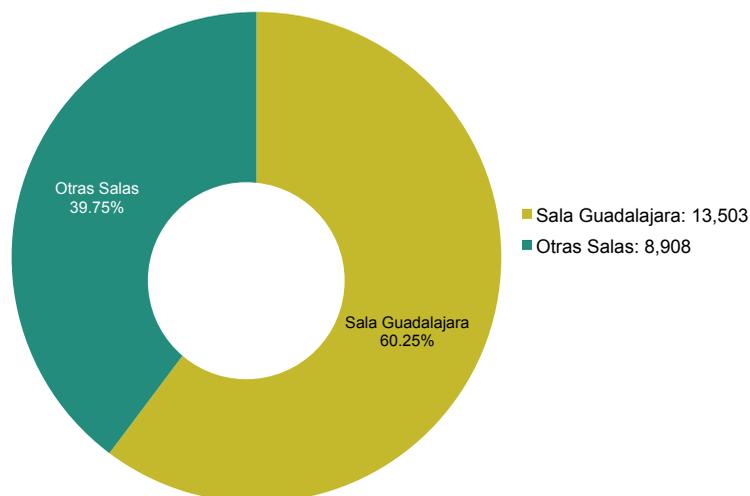
### Asuntos masivos

En el periodo —según lo puntualizó el magistrado presidente del TEPJF, José Alejandro Luna Ramos, en su reciente informe de labores—, el Tribunal recibió 41,644 asuntos, de los cuales 22,411 se consideraron masivos por ser demandas presentadas simultáneamente contra un mismo acto o resolución.



Al respecto, es importante destacar que la Sala Guadalajara recibió 13,503 de esos asuntos, lo que equivale a 60.25% del total.

**Gráfica 4. Asuntos masivos**



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

El mayor número de demandas masivas se presentó contra omisiones del Partido Acción Nacional (PAN) de resolver solicitudes de afiliación de ciudadanos como miembros adherentes y activos.

**Cuadro 2. Asuntos masivos**

CANTIDAD	ACTO U OMISIÓN COMBATIDA
8,984	Omisión del PAN de resolver sus solicitudes de afiliación, la falta de notificación y, como consecuencia, la negativa de incluirlos en el padrón de miembros, requisito para participar en los procesos de selección de candidatos de esa fuerza política en el proceso electoral federal 2011-2012.
77	Resolución emitida por el Comité Ejecutivo Nacional del PAN que determinó aplicar el método extraordinario de designación directa en la selección de candidatos a diputados de mayoría relativa en 151 distritos electorales, de senadores de mayoría relativa en 24 entidades federativas, así como en 21 estados para la elección de diputados de representación proporcional.
515	Omisión del Registro Estatal de Miembros del PAN en Jalisco de dar respuesta a las solicitudes de información del estado que guarda su trámite de afiliación como miembros adherentes; así como la omisión del Registro Nacional de Miembros del referido partido de resolver su solicitud de afiliación, y en caso de haber sido afiliados, registrarlos con una fecha posterior al 18 de junio de 2011.
539	Omisión del Registro Nacional de Miembros del PAN de resolver sus solicitudes de afiliación como miembros activos y, en consecuencia, la negativa tácita de inclusión en el listado nominal.
834	Oficios emitidos por el Comité Directivo Estatal del PAN en Jalisco que informan a los actores que cumplieron con los requisitos para ser afiliados a ese instituto político y que, pese a ello, no se les reconoció dicha calidad. Asimismo, del Registro Nacional de Miembros se combatió la imposición de mayores requisitos de los que constitucional, legal y estatutariamente se pueden exigir para ello.
464	Aprobación de las convocatorias para la selección de candidatos a gobernador, integrantes de la legislatura local por ambos principios, municipales en Jalisco y la falta de notificación y publicación.
449	Falta de resolución de los recursos de revisión y apelación, promovidos por el PAN, contra el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que declaró válido el registro de candidatos a diversos municipios y diputaciones locales en la entidad federativa.

*Continuación.*

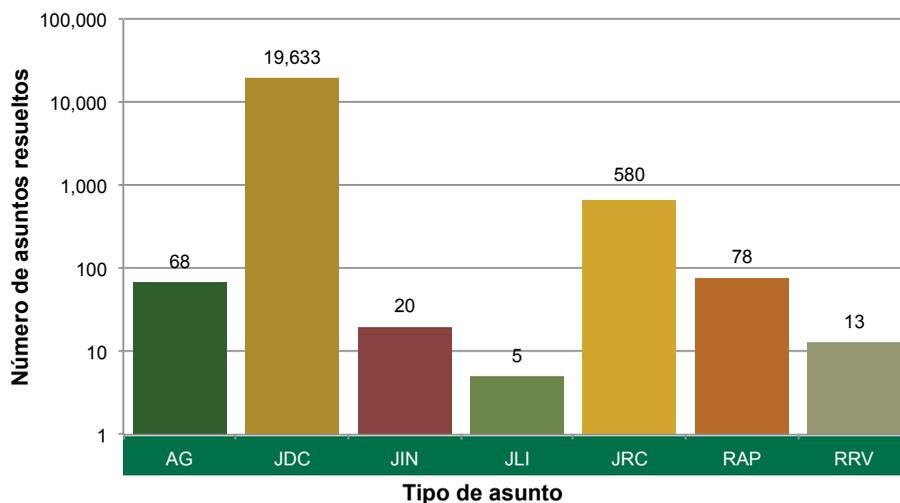
CANTIDAD	ACTO U OMISIÓN COMBATIDA
915	Determinación del PAN de cancelar las candidaturas a diputado federal por el principio de mayoría relativa en el estado de Jalisco, de los distritos IV, VII y XV.
62	Omisión de la coalición "Alianza progresista por Jalisco" de solicitar el registro de candidatos a los ayuntamientos de Tequila, Sayula, San Juan de los Lagos y San Martín de Bolaños, todos en el estado de Jalisco, en la forma y términos previstos en el código comicial local.
61	Acuerdo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que canceló la solicitud de registro de candidatos a los ayuntamientos de Tequila, Sayula, San Juan de los Lagos y San Martín de Bolaños, Jalisco, postulados por la coalición "Alianza progresista por Jalisco".
87	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco en el juicio ciudadano local 5/2012 y sus acumulados, así como la inaplicación del artículo 22 del Reglamento de Miembros del PAN.
343	Resolución pronunciada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, relativa a la sustitución del candidato a la presidencia municipal en La Barca, Jalisco, postulado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI).
173	Violación a su derecho de afiliación, al omitir incluirlos en el listado nominal o padrón de miembros activos elaborado para la elección del Secretario Estatal de Acción Juvenil del PAN en Jalisco para el periodo 2012-2014, y, como consecuencia, que se les negara su registro como delegados numerarios.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

## 2. Asuntos resueltos

Los magistrados que integran la Sala Guadalajara resolvieron un promedio de 55 asuntos diarios, esto es, 20,397 juicios y recursos. Es importante mencionar que en esta cifra se incluyen 4,067 juicios que ingresaron en el periodo inmediato anterior al que se reseña, pero se fallaron en el lapso que abarca este informe.<sup>1</sup>

Gráfica 5. Asuntos resueltos



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

<sup>1</sup> Al cierre del informe quedaron 191 asuntos en sustanciación que se resolvieron el 8, 22 y 30 de noviembre y 3 de diciembre de 2012, por tanto, no se reportan como resueltos por haber acontecido fuera del periodo que se informa.

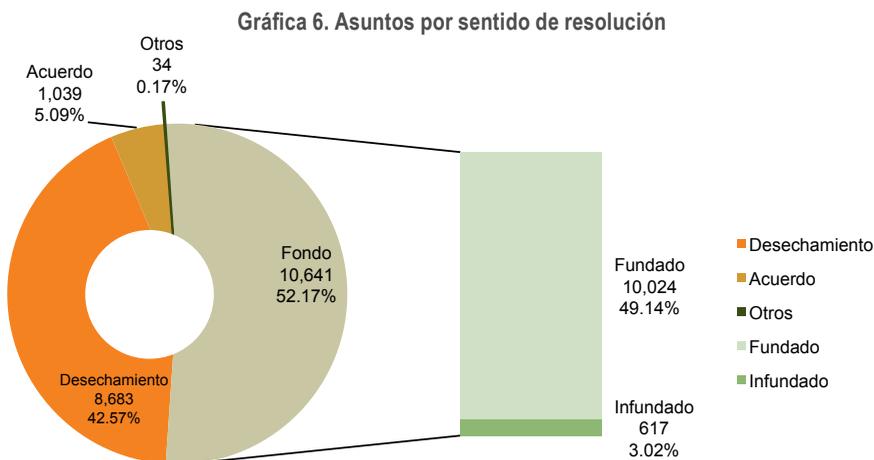
### Sesiones de resolución

Los 20,397 juicios fueron resueltos en 190 sesiones, 46 públicas y 144 privadas, lo que implicó que los magistrados se reunieran para tal efecto un promedio de 3.6 veces por semana. Es dable hacer notar que se falló una media de 107.35 asuntos por sesión.



### Asuntos por sentido de resolución

En 10,641 casos se estudió el fondo de la controversia planteada, lo que equivale a 52.17% del total de asuntos resueltos, mientras que 42.57% (8,683) fue desechado; 5.09% (1,039) se decidió en acuerdo plenario<sup>2</sup> y 0.17 % (34) restante se englobó en el rubro "otros".<sup>3</sup>



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012

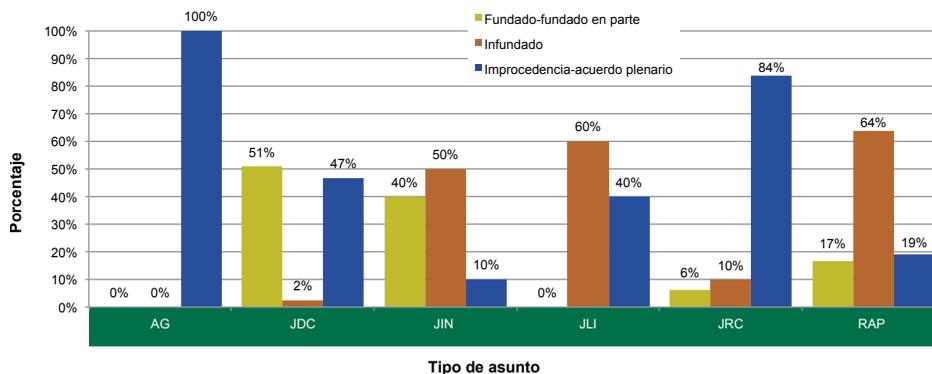
<sup>2</sup> En esta categoría se incluyen asuntos en los que la Sala se declaró incompetente para conocer de la controversia planteada u ordenó reencauzar la demanda a algún otro medio de defensa federal, estatal o incluso partidista.

<sup>3</sup> Ramo en que se agruparon los desistimientos, sobreseimientos y acuerdos en que se tuvo por no interpuestas las demandas.

En la gráfica 7 se muestra el sentido de resolución de los diferentes tipos de medios de impugnación clasificados a partir de tres rubros, en los que se engloban, en primer término, aquellos asuntos en que la pretensión del actor se declaró fundada o fundada en parte; en el segundo, los infundados; y finalmente, los improcedentes.<sup>4</sup>

Es dable resaltar que el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC) fue el medio de defensa con mayor efectividad, puesto que en 51% (9,967) de los casos se concedió la razón, total o parcialmente, a los actores.

**Gráfica 7. Efectividad de cada medio de impugnación**



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

Además, cabe precisar que en todos los casos las sentencias dictadas por la Sala fueron cumplidas puntualmente por las autoridades y órganos partidarios responsables, lo que evidencia que la impartición de justicia fue completa y eficaz, en estricta observancia del mandato emanado del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Tiempos de resolución

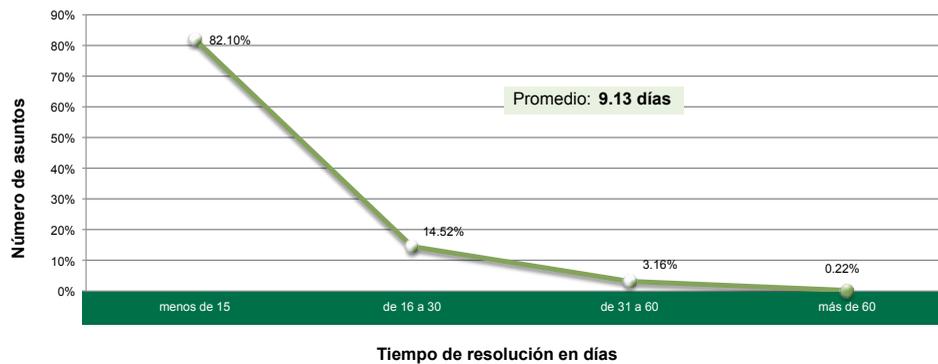
El TEPJF se ha caracterizado por ser un Órgano Jurisdiccional sin rezago. Para ello ha implementado procesos eficaces y eficientes con el propósito de resolver los asuntos a la brevedad posible y evitar que las violaciones reclamadas se consuman de forma irreparable en perjuicio de los justiciables, dado lo fatal de los plazos en la materia electoral.

En este apartado, la Sala Guadalajara no ha sido la excepción, pues no obstante la histórica carga de trabajo, el tiempo promedio de resolución de los medios de impugnación fue menor a 10 días.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Rubro que contiene las resoluciones en que se desechó o sobreseyó el juicio, los acuerdos plenarios, los desistimientos y no interpuestos.

<sup>5</sup> Para determinar este rubro se tomó en cuenta el tiempo estimado en dictar cada sentencia, con independencia de si los juicios y recursos se resolvieron de manera individual o se acumularon.

Gráfica 8. Tiempos de resolución



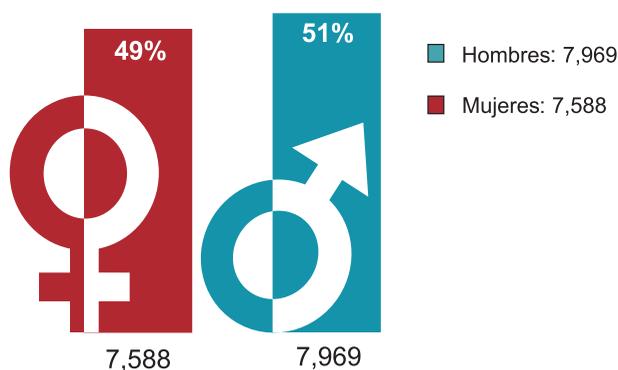
Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

### 3. Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

El juicio ciudadano es el medio de impugnación que se presenta con mayor frecuencia en el TEPJF. En la Sala Guadalajara representó 95.20% (15,217) del total de asuntos recibidos, lo que denota la confianza de los ciudadanos en esta institución para proteger sus derechos político-electorales de votar, ser votado, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos.

Los porcentajes de mujeres y hombres que promovieron juicios ciudadanos son prácticamente iguales, tendencia que se ha reflejado desde el informe anterior.

Gráfica 9. Juicios ciudadanos por género



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

Es importante precisar que en este rubro se tomó en cuenta a todos los ciudadanos y ciudadanas, sin importar si presentaron su demanda de manera conjunta con otros actores; esto, a fin de reflejar una estadística exacta del género de los promoventes.

Cobra notoriedad que los conflictos dentro de los partidos políticos fue el tema que generó más juicios ciudadanos, seguido de los relacionados con la expedición de credencial para votar con fotografía o la inclusión en el listado nominal de electores.

**Cuadro 3. JDC por tema**

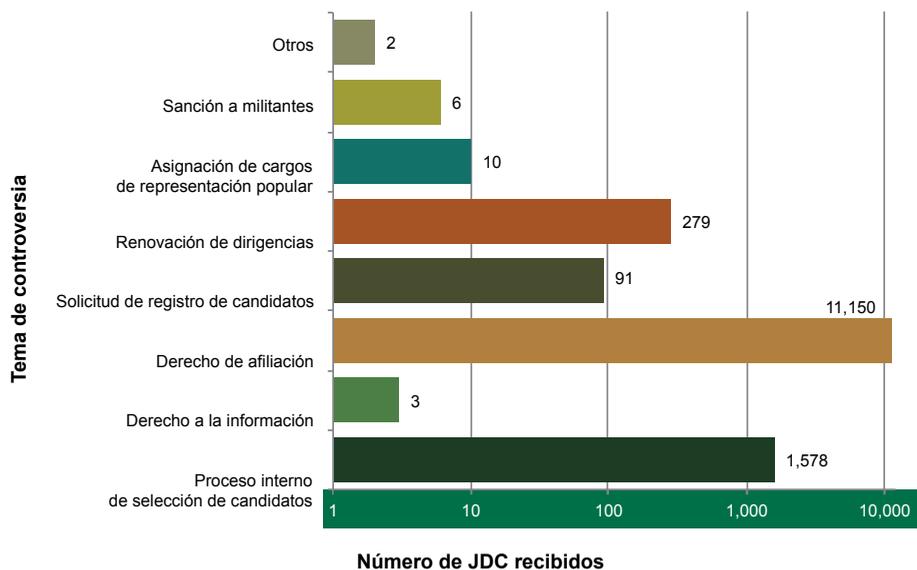
TEMÁTICA	NÚMERO DE JUICIOS
Conflictos dentro de los partidos políticos <sup>a</sup>	13,119
Credencial para votar o listado nominal	1,571
Proceso electoral	516
Otros	11
<b>Total</b>	<b>15,217</b>

<sup>a</sup> En esta categoría se incluyen 12,731 juicios relativos a impugnaciones promovidas en los procesos internos de selección de candidatos, que también son parte del proceso electoral. Empero, por emanar de un conflicto partidista, se incluyeron en ese rubro.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

Esta Sala, al resolver los medios de impugnación relacionados con la vida interna de los partidos políticos, respetó en todo momento la autonomía, autodeterminación y autorganización que les otorga la CPEUM. En este tema, el conflicto interno que generó el mayor número de juicios fue el de las controversias suscitadas por violaciones al derecho de afiliación, seguido de los procesos internos de selección de candidatos.

**Gráfica 10. JDC contra actos de partidos políticos por tema**

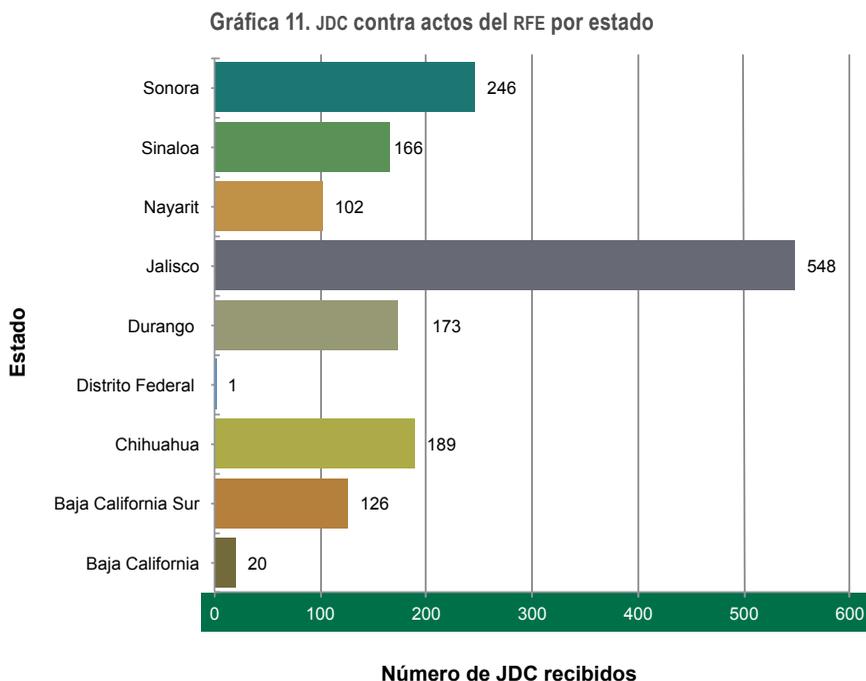


Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

### JDC contra actos del Registro Federal de Electores (RFE)

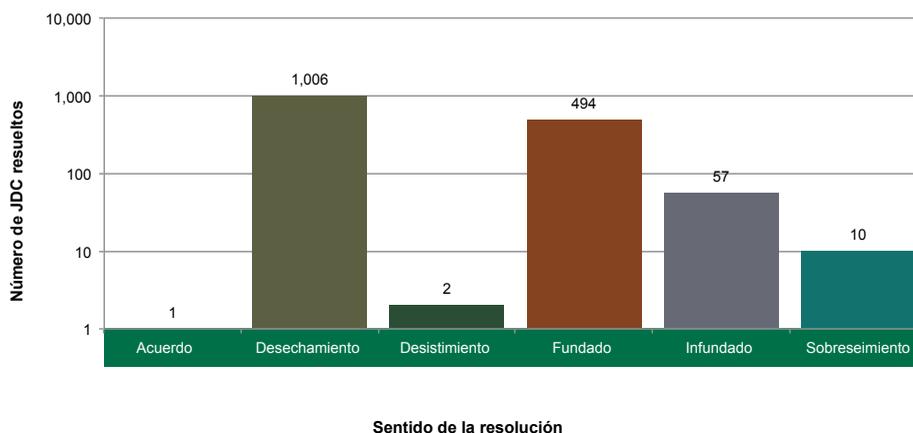
Durante el ciclo que se informa, la Sala Regional Guadalajara recibió 1,571 demandas ciudadanas promovidas contra actos del RFE del IFE, por la negativa de expedición de credenciales para votar con fotografía o la no inclusión en el listado nominal de electores.

De estos asuntos, la mayoría fueron presentados por mujeres: 823, el equivalente a 52.45%. Asimismo, la entidad federativa donde se generaron más impugnaciones fue Jalisco con 548, seguido de Sonora con 246.



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

Al resolver los citados juicios, la Sala Regional Guadalajara declaró fundados los agravios en 494 ocasiones, ordenando al RFE, por conducto de las vocalías distritales correspondientes, que expediera las credenciales para votar solicitadas e incluyera a los ciudadanos en los listados nominales que se utilizarían el día de la jornada electoral, para que estuvieran en aptitud de acudir a sufragar.

**Gráfica 12. JDC contra actos del RFE por sentido de resolución<sup>a</sup>**

<sup>a</sup> Al cierre del informe quedó un asunto es sustanciación.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TERJE, 31 de octubre de 2012.

Un número considerable de ciudadanos acudió durante las dos semanas previas a la jornada electoral, que se celebró el 1 de julio de 2012, a presentar su juicio contra la negativa de inscripción o reposición de credencial para votar. Para el trámite y sustanciación de estos medios de impugnación, la Sala implementó una logística de trabajo que aceleró la recepción y resolución de las demandas ciudadanas.

Incluso, los magistrados de la Sala Regional resolvieron alrededor de 500 juicios en las sesiones públicas celebradas el 26, 28 y 29 de junio del citado año, para que en los casos en que resultó fundada la pretensión, los ciudadanos pudieran ejercer su derecho al voto.

A pesar de la rapidez con que actuó el Órgano Jurisdiccional, en 859 juicios el trámite ante la autoridad responsable aún no concluía, motivo por el cual no estaban en aptitud de resolverse, de ahí, que fueron fallados después de la jornada electoral, decretándose su desecharse por haberse consumado de manera irreparable.

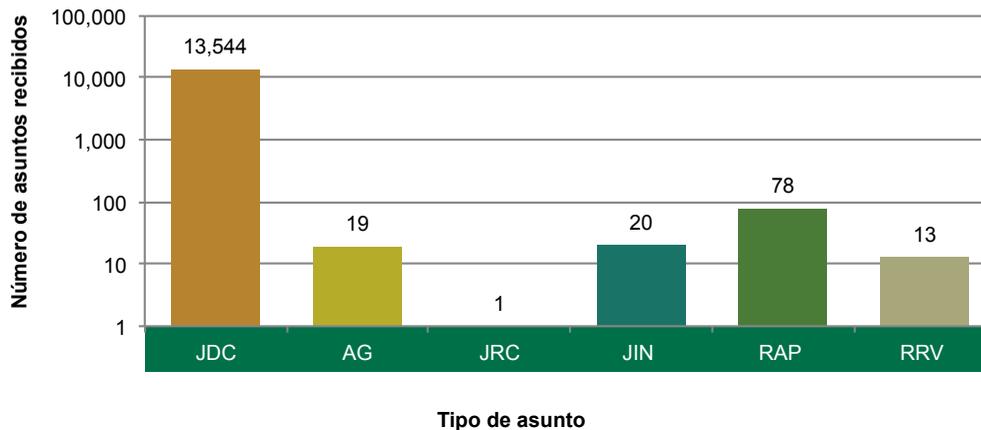
#### 4. Proceso electoral federal 2011-2012

En el proceso electoral federal 2011-2012 se eligió a los integrantes de las cámaras de diputados y senadores del Congreso de la Unión, así como al presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

En lo que atañe a cargos competencia de esta Sala, se renovaron 84 cargos de elección popular: 60 diputados y 16 senadores por el principio de mayoría relativa, así como 8 senadores por primera minoría.

Con motivo de tales comicios, se recibieron 13,675 asuntos, de los cuales 13,544 fueron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano —el equivalente a 99.04%— seguido de los recursos de apelación (78), juicios de inconformidad (20), asuntos generales (19), recursos de revisión (13) y juicios de revisión constitucional (1).

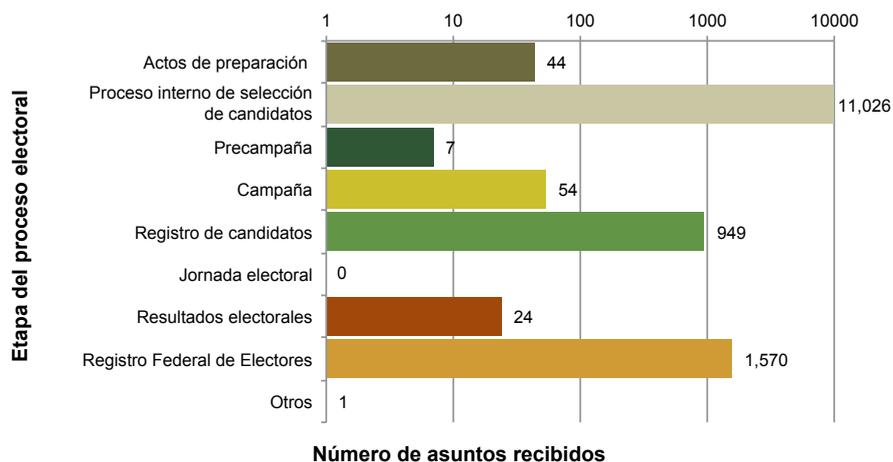
Gráfica 13. Asuntos recibidos, proceso federal



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA) 31 de octubre de 2012

La mayor cantidad de asuntos estuvo relacionada con los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos, seguido de los actos del Registro Federal de Electores y de los registros de candidatos ante la autoridad administrativa electoral federal.

Gráfica 14. Asuntos recibidos por etapa del proceso electoral, proceso federal



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

### Recursos de apelación

Por medio de los recursos de apelación se pueden impugnar acuerdos y resoluciones dictados por el IFE durante la preparación y el desarrollo del proceso electoral, así como las resoluciones dictadas en los procedimientos sancionadores.

Por lo que a la I Circunscripción Plurinominal se refiere, se presentaron 78 recursos de apelación, de los cuales 40 se relacionaron con actos de órganos desconcentrados del IFE

en el estado de Chihuahua, mientras que 8 corresponden a Nayarit, 7 a Durango y a Sonora, respectivamente, y las restantes son de los diversos estados de la Circunscripción.

El mayor número de recursos (48) se presentó contra resoluciones o acuerdos dictados en los procedimientos especiales sancionadores, los cuales fueron incorporados en la legislación federal a partir de la reforma constitucional y legal en materia electoral de 2007 y 2008, respectivamente.

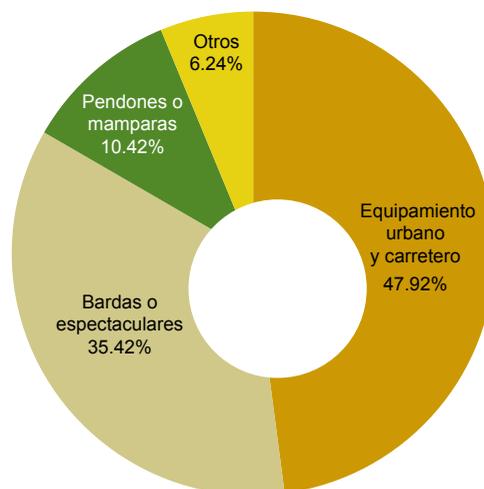
**Cuadro 4. RAP por tema**

TEMÁTICA	NÚMERO DE JUICIOS
Procedimientos especiales sancionadores	48
Designación de capacitadores-asistentes electorales	11
Integración de mesas directivas de casilla	9
Designación de observadores electorales	5
Habilitación de sede alterna para los cómputos distritales y designación de personal de apoyo para los recuentos de votos	2
Designación de supervisores electorales	2
Mecanismo para la recolección de paquetes electorales	1
<b>Total</b>	<b>78</b>

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

En 24 de los recursos promovidos contra procedimientos especiales sancionadores se controvirtieron multas; en 10, amonestaciones; en 7, apercibimientos, y en 7 se trató de resoluciones que declararon infundadas o desecharon las quejas relacionadas con la colocación de propaganda electoral. En la mayoría de los casos, los hechos que dieron origen a las denuncias involucraron propaganda fijada en elementos de equipamiento urbano y carretero, así como en bardas o espectaculares.

**Gráfica 15. RAP derivados de procedimientos sancionadores por tipo de propaganda electoral**



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

De los recursos de apelación vinculados con procedimientos sancionadores, en 50% (24) de los casos se declararon infundados los agravios y sólo en 25% (12) se determinó que los actores tenían razón en todos o en alguno de sus conceptos de violación, lo que condujo a la revocación de 4 multas, 6 amonestaciones, 1 apercibimiento y 1 desechamiento. Finalmente, el restante 25% (12) se desechó, sobreseyó o resolvió mediante acuerdo plenario.

**Cuadro 5. RAP derivados de procedimientos sancionadores por sentido de resolución**

	FUNDADO	FUNDADO EN PARTE	INFUNDADO	DESECHAMIENTO	SOBRESEIMIENTO	ACUERDO	TOTAL
Multa	1	3	17	2	1		24
Amonestación	6		3	1			10
Apercibimiento	1		1	3	1	1	7
Desechamientos o quejas infundadas	1		3	1	1	1	7
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>48</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>18.75</b>	<b>6.25</b>	<b>50.00</b>	<b>14.58</b>	<b>6.25</b>	<b>4.17</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

### Juicios de inconformidad

El juicio de inconformidad es el medio de impugnación idóneo para controvertir los resultados de la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de senadores y diputados por ambos principios, en específico, los consignados en las actas de cómputo distrital respectivas, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por error aritmético, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez respectivas.

En la Sala Regional Guadalajara se recibieron 20 juicios de inconformidad para controvertir los comicios de senadores en los estados de Baja California, Durango, Jalisco, Nayarit y Sinaloa, así como 10 elecciones de diputados.

**Cuadro 6. JIN por entidad federativa**

ENTIDAD FEDERATIVA	ELECCIÓN		TOTAL
	SENADORES	DIPUTADOS	
Baja California	5	1	6
Baja California Sur	0	1	1
Chihuahua	0	2	2

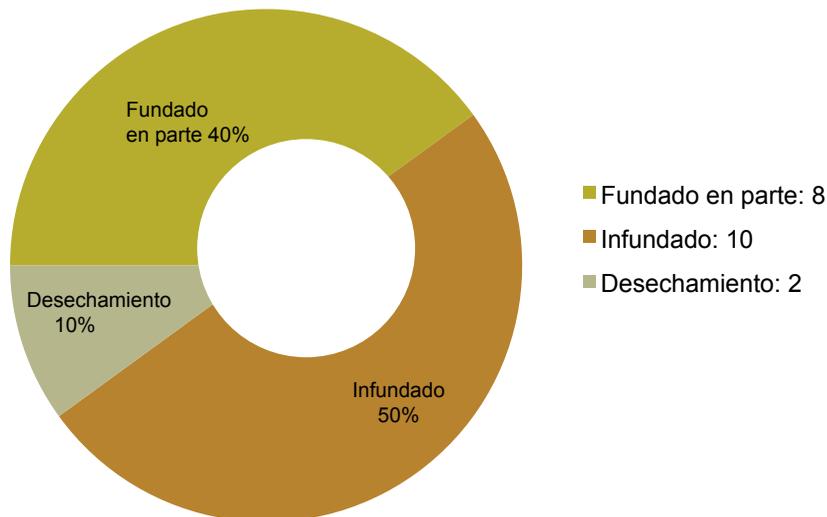
*Continuación.*

ENTIDAD FEDERATIVA	ELECCIÓN		TOTAL
	SENADORES	DIPUTADOS	
Durango	2	1	3
Jalisco	1	0	1
Nayarit	1	0	1
Sinaloa	1	2	3
Sonora	0	3	3
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>20</b>

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

En 90% (18) de los juicios de inconformidad se estudió el fondo de la controversia planteada y en 8 casos se declararon fundados en parte los agravios, lo que trajo como consecuencia la anulación de la votación recibida en 35 casillas y la modificación de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital; sin embargo, en cada caso, fue insuficiente para revocar las constancias de mayoría y validez otorgadas por la autoridad administrativa electoral. Asimismo, en 10 casos los motivos de queja fueron infundados y en los 2 restantes se desecharon las demandas.

**Gráfica 16. JIN por sentido de resolución**



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

## Sentencias relevantes dictadas en el proceso electoral federal

### ***Distribución de votos Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido Verde Ecologista de México (PVEM)***<sup>6</sup>

En las demandas que dieron origen a los juicios en comento, los actores adujeron que la autoridad administrativa electoral indebidamente calificó como nulos los votos contenidos en las boletas en que se marcaron los emblemas del PRI y del PVEM en aquellos distritos en que no contendieron en coalición, y afirmaron que el IFE, con la insuficiente orientación a la ciudadanía en el proceso electoral, generó confusión en el electorado en cuanto a la forma de ejercer válidamente su derecho, puesto que en diversas elecciones, incluida la presidencial, los entes políticos sí participaron coaligados.

Así, en su opinión, estos sufragios debían ser válidos y distribuirse equitativamente entre los partidos políticos, puesto que la intención del electorado de votar por ellos fue clara.

Al respecto, la Sala Regional declaró infundado el motivo de queja y determinó que la autoridad señalada como responsable obró conforme lo exige el artículo 274, párrafo 2, inciso b, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), que establece la nulidad del voto cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición.

### ***Alcances de la libertad de expresión***<sup>7</sup>

La controversia surgió cuando el presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN negó la expedición de la carta de aceptación de la postulación como precandidato a Jesús Manuel Clouthier Carrillo, por considerar que éste desplegó conductas y declaraciones inadecuadas que dañaron la imagen del partido político, sin aportar a su desarrollo y consolidación ante la ciudadanía, además de no ser armónicas con los ideales, principios y valores que el citado instituto político pretende presentar al electorado.

La Sala Regional determinó que las declaraciones efectuadas por el ciudadano no eran obstáculo para otorgarle la carta de aceptación de la precandidatura, en virtud de que las realizó cuando ejercía el cargo de diputado federal y, conforme a su contenido, se inscribieron en el marco del ejercicio de la libertad de expresión. Por ello, revocó la negativa controvertida y ordenó al responsable expedirle la carta correspondiente.

### ***Elección de candidatos a senadores por el PAN en Chihuahua***<sup>8</sup>

El conflicto se dio cuando la Primera Sala de la Comisión Nacional de Elecciones del PAN declaró la nulidad del proceso interno de selección de candidatos a senadores en el estado de Chihuahua, con base en diversas violaciones generalizadas acontecidas durante la jornada electoral.

<sup>6</sup> SG-JIN-5/2012, SG-JIN-7/2012, SG-JIN-13/2012 y SG-JIN-17/2012.

<sup>7</sup> SG-JDC-1219/2012.

<sup>8</sup> SG-JDC-2170/2012.

La Sala Regional estimó que la resolución carecía de la fundamentación y la motivación debidas, razón por la cual analizó en plenitud de jurisdicción los agravios expuestos en los juicios de inconformidad intrapartidarios y anuló los sufragios recibidos en 15 centros de votación porque se acreditó que se ejerció presión sobre los electores, en 9 por irregularidades graves y en 20 por instalarse en un lugar diverso al previamente autorizado, esto es, 20.75% de las casillas instaladas para esa elección, lo que trajo como consecuencia que se confirmara la nulidad decretada por el órgano partidario, aunque por razones diversas.

## 5. Procesos electorales locales

En el periodo que se informa, se celebraron elecciones en las entidades de Jalisco y Sonora para la renovación de 2,247 cargos públicos, sin contar la de gobernador del estado de Jalisco, por ser competencia de la Sala Superior del TEPJF.

**Cuadro 7. Cargos de elección popular**

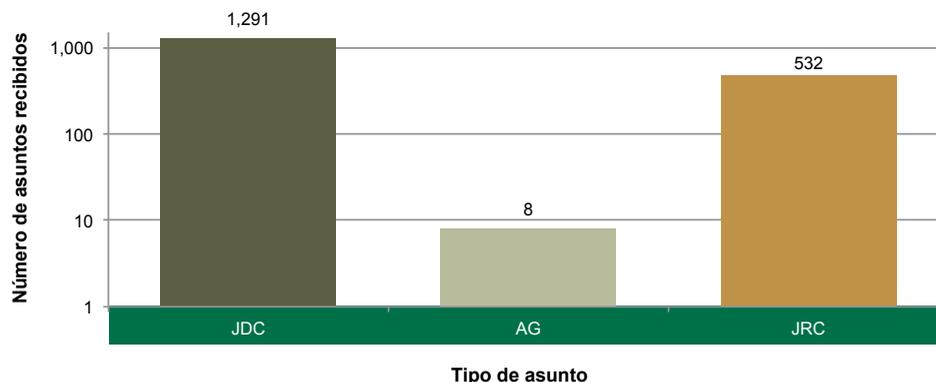
Proceso	Diputados MR	Diputados RP	Presidentes municipales	Síndicos	Regidores	Total
Jalisco	20	19	125	125	1,281	1,570
Sonora	21	12	72	72	500	677
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>31</b>	<b>197</b>	<b>197</b>	<b>1,781</b>	<b>2,247</b>

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

### Jalisco

Durante el proceso electoral jalisciense se presentaron 1,831 medios de impugnación, de los cuales 70.51% (1,291) correspondió a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y 29.06% (532) a juicios de revisión constitucional electoral, en tanto que el resto fueron asuntos generales (8).

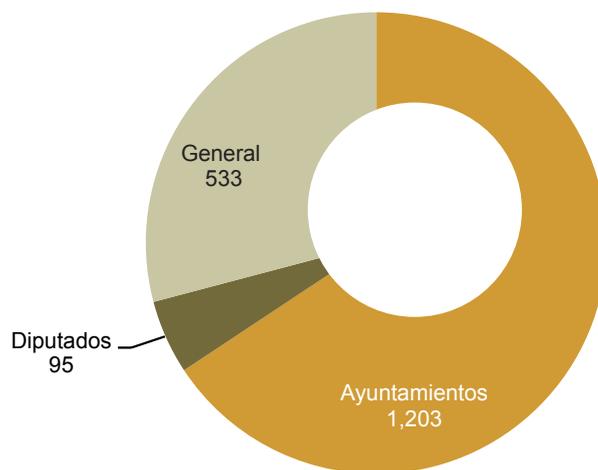
**Gráfica 17. Asuntos recibidos en Jalisco**



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

De los medios recibidos, 65.70% (1,203) estuvieron relacionados con las elecciones de ayuntamientos; mientras que 5.19% (95), con las de diputados de mayoría relativa o de representación proporcional, y 29.11% (533) fueron casos generales vinculados con dos o más elecciones, o, incluso, con ninguna en específico.

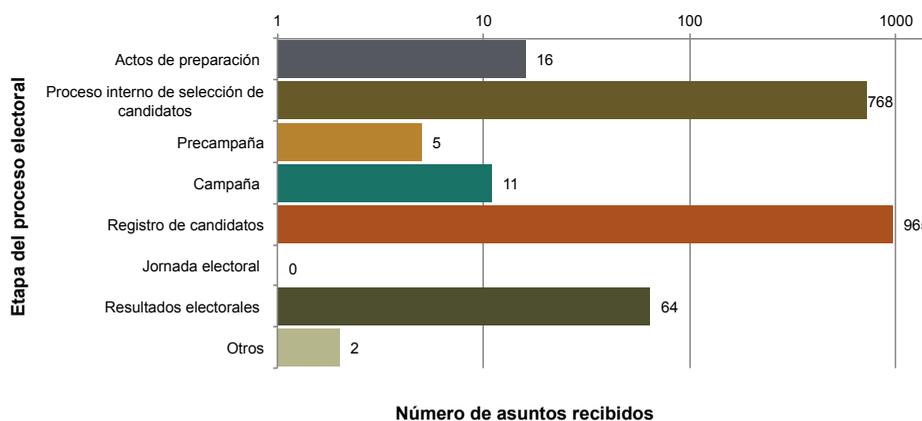
**Gráfica 18. Asuntos recibidos por tipo de elección impugnada en Jalisco**



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

La etapa del proceso electoral con mayor índice de conflictividad fue la de registro de candidatos, con 965 juicios, seguida de los procesos internos de selección de candidatos, con 768 casos; la de resultados electorales, con 64 asuntos; actos de preparación, con 16; campaña, con 11; precampaña, con 5, y los restantes 2 corresponden a otras.

**Gráfica 19. Asuntos recibidos por etapa del proceso electoral en Jalisco**

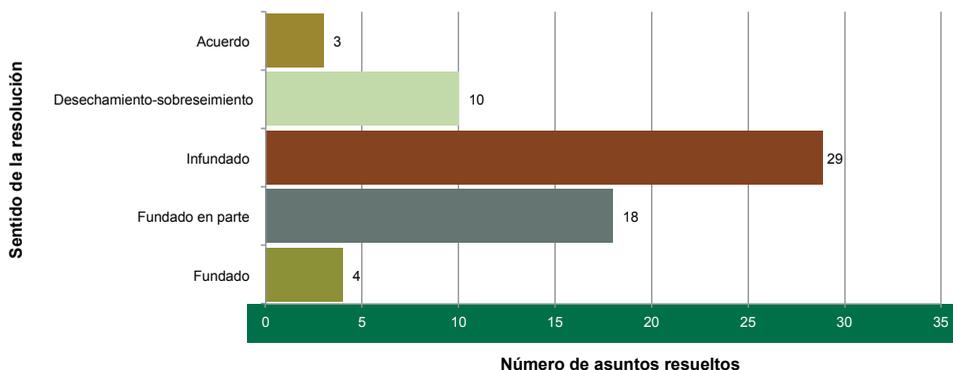


Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

Por su parte, en la etapa de resultados se presentaron 64 juicios, de los cuales 15 se relacionaron con la elección de siete diputaciones de mayoría relativa, en los distritos I, V, VI, X, XIV, XV y XVII, y la correspondiente a representación proporcional; en tanto que en los 49 asuntos restantes se controvirtieron los comicios en Acatlán de Juárez, Ahualulco del Mercado, Ameca, Arandas, Chapala, Cihuatlán, Cuquío, Ejutla, El Salto, Guachinango, Guadalajara, Jalostotitlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Lagos de Moreno, Mexxicacán, Ojuelos, Puerto Vallarta, San Cristobal de la Barranca, San Juan de los Lagos, San Martín de Bolaños, San Martín de Hidalgo, Santa María del Oro, Tala, Tapalpa, Tlajomulco de Zúñiga, Tolimán, Tomatlán, Tonalá, Unión de San Antonio, Villa Corona, Zapopan y Zapotlán el Grande, los que suman 33 municipios.

En 79.69% (51) de los casos referidos, los magistrados que integran esta Sala estudiaron el fondo de la controversia planteada, mientras que únicamente desecharon o sobreseyeron 15.62% (10) de los asuntos, al actualizarse alguna de las causas de improcedencia previstas en la legislación de la materia. Finalmente, 4.68% (3) restante se resolvió mediante acuerdo plenario.

**Gráfica 20. Asuntos por sentido de resolución recibidos en Jalisco**



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

## Sentencias relevantes del proceso electoral en Jalisco

### *Inaplicación de preceptos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco<sup>9</sup>*

La Sala inaplicó los artículos 509 fracción VII y 618 fracción II del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, pues consideró que no eran congruentes con el artículo 17 constitucional y con los principios que rigen el debido proceso, al restringir en forma injustificada el derecho de acceso a la justicia electoral.

<sup>9</sup> SG-JRC-506/2012.

Ello, porque la obligación de interponer un juicio por cada uno de los actos impugnados, aun cuando sean relativos a una misma elección —resultados, declaración de validez, constancias de mayoría y asignación de representación proporcional—, es innecesaria y desproporcional, pues no tiene como fin la protección de ningún otro derecho fundamental o principio constitucional.

Sin embargo, esta resolución fue revocada por la Sala Superior del TEPJF mediante el recurso de reconsideración SUP-REC-154/2012.

### ***Candidaturas ciudadanas en el partido político Movimiento Ciudadano<sup>10</sup>***

El conflicto se suscitó cuando la Coordinadora Ciudadana Nacional del partido político nacional Movimiento Ciudadano aprobó la lista de candidatos a diputados locales por el principio de representación proporcional del estado de Jalisco, en la que José Clemente Castañeda Hoeflich ocupó el primer lugar y Eduardo Fernández Pérez, el séptimo. Este último impugnó tal determinación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el que resolvió modificar el orden de la lista colocando al primero en el séptimo lugar y viceversa, bajo el argumento de que el accionante tenía un derecho preferente sobre el candidato externo para ser postulado.

Por su parte, José Clemente Castañeda Hoeflich acudió a esta instancia jurisdiccional vía juicio ciudadano inconformándose del fallo del tribunal local. La Sala, al resolver la controversia planteada, determinó que la normativa interna del partido Movimiento Ciudadano no otorga un derecho preferente a los militantes sobre quienes no lo son para ser postulados como candidatos en las elecciones constitucionales; por el contrario, se dijo que, conforme con el artículo 42 del estatuto, las candidaturas externas deben ser, por lo menos, la mitad del total de candidatos, es decir, existe la posibilidad de que sea mayor el número de candidatos externos que el de militantes.

### ***Derecho de ser votado<sup>11</sup>***

En la sentencia se estableció que el incumplimiento de la obligación de los representantes de los partidos políticos o coaliciones de entregar ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana la documentación necesaria para el registro de sus candidatos, en forma alguna debe repercutir en perjuicio de estos últimos.

En el caso concreto, el documento que se omitió presentar fue el escrito con firma autógrafa del representante de la coalición en el que manifestara, bajo protesta de decir verdad, que los ciudadanos de quienes se solicitó el registro como candidatos fueron seleccionados con apego a las disposiciones del convenio de coalición, cuya confección legalmente les compete a ellos y no a los candidatos.

Así, se sostuvo que no puede privarse del derecho adquirido a un ciudadano electo intrapartidariamente por el actuar defectuoso de el o los representantes de la coalición.

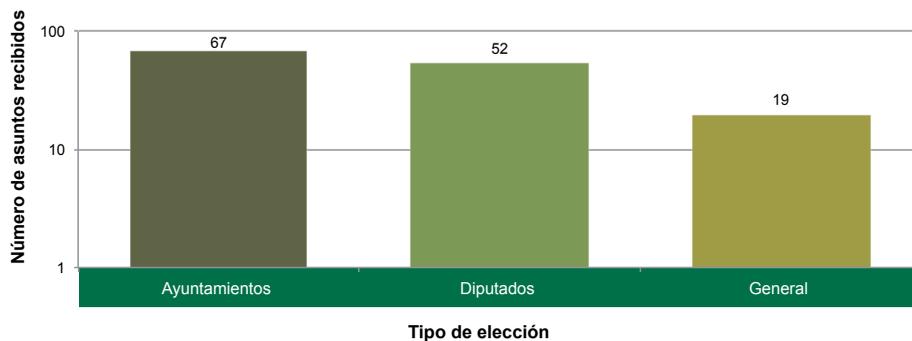
<sup>10</sup> SG-JDC-3399/2012.

<sup>11</sup> SG-JDC-3162/2012 y sus acumulados.

## Sonora

Con relación a este proceso electoral se recibieron 138 impugnaciones, de las cuales 67 correspondieron a elecciones municipales, 52 a integrantes del congreso del estado y 19 a actos o resoluciones que repercutieron en más de una elección.

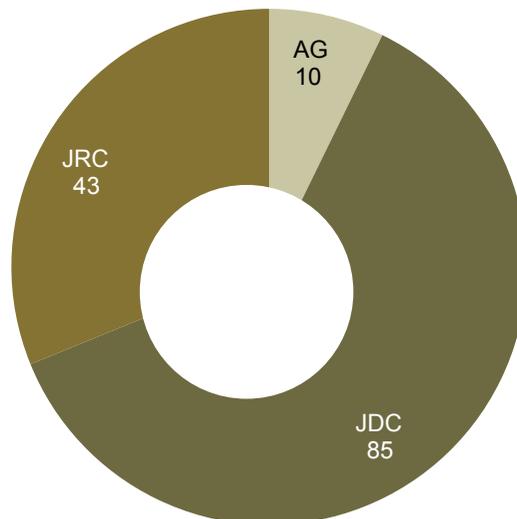
**Gráfica 21. Asuntos recibidos por tipo de elección impugnada en Sonora**



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

Del universo de asuntos presentados, 61.59% (85) fueron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; 31.16% (43), juicios de revisión constitucional electoral, y 7.25% (10), asuntos generales.

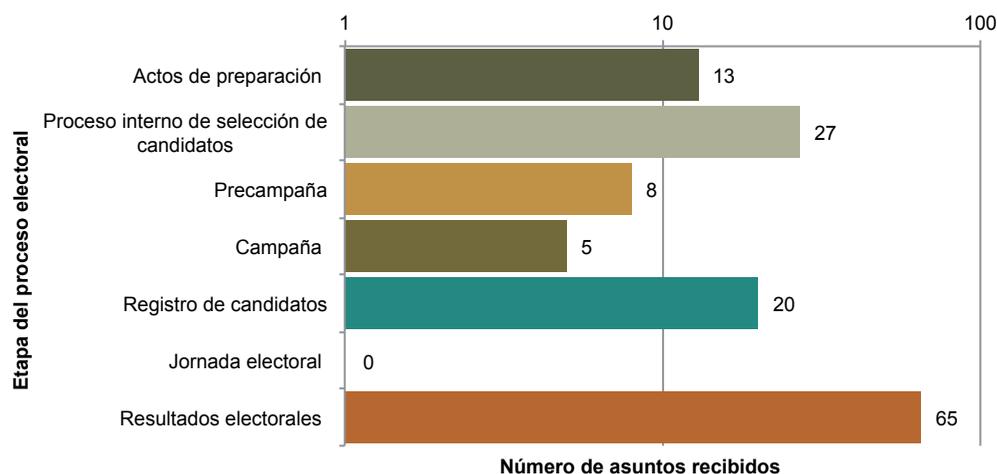
**Gráfica 22. Asuntos recibidos en Sonora**



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

La etapa en que se controvirtieron mayor número de actos fue la de resultados electorales, con 65, seguida de la del proceso interno de selección de candidatos, con 27; la de registro de candidatos, con 20; actos de preparación, con 13; precampaña, con 8, y campaña, con 5.

**Gráfica 23. Asuntos recibidos por etapa del proceso electoral en Sonora**

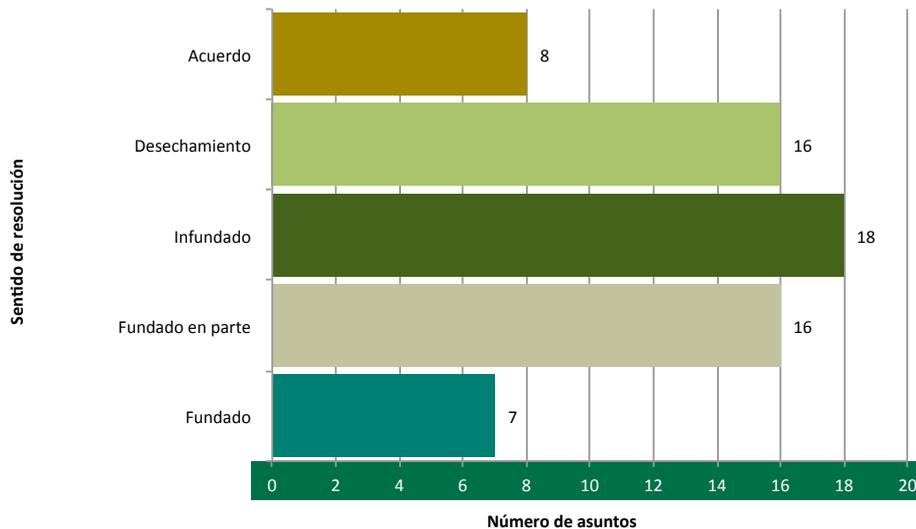


Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

Las elecciones cuestionadas fueron las de diputados de mayoría relativa en los distritos electorales IV, XI, XIII y XV, y la correspondiente al principio de representación proporcional, así como las de ayuntamientos de Agua Prieta, Bácum, Benito Juárez, Caborca, Cajeme, Cananea, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, General Plutarco Elías Calles, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Huépac, Magdalena, Mazatán, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Pitiquito, Puerto Peñasco y San Ignacio Río Muerto, esto es un total de 23 municipios.

Al resolver los referidos medios de impugnación, este Órgano Jurisdiccional declaró infundada la pretensión de los actores en 18 casos, mientras que en 23 estimó que era fundada en su totalidad o sólo en parte. Finalmente, se desecharon 16 demandas y 8 se resolvieron mediante acuerdo plenario.

Gráfica 24. Asuntos por sentido de resolución en Sonora



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

## Sentencias relevantes del proceso electoral de Sonora

### *Actos anticipados de precampaña<sup>12</sup>*

En el caso, la mayoría de los integrantes de la Sala Regional determinó que la colocación de un espectacular, unos meses antes del inicio del proceso electoral local, en el que una revista promocionó la entrevista realizada a un funcionario público del municipio de Puerto Peñasco, Sonora, constituyó un acto anticipado de precampaña.

Por su parte, el magistrado disidente estimó que esos hechos no eran sancionables, pues debía valorarse que el espectacular se colocó aproximadamente seis meses antes del inicio de las precampañas del PAN, que el funcionario se deslindó al conocer de la denuncia y que no se registró en ninguno de los procesos internos de selección de candidatos del referido instituto político.

### *Designación de regidores étnicos<sup>13</sup>*

En primer término, en las ejecutorias se estableció que las comunidades indígenas cuentan con legitimación para acudir vía juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ante el TEPJF cuando aleguen una violación a los derechos de la colectividad, como lo es la designación de los regidores que habrán de representar a un grupo étnico en los ayuntamientos.

<sup>12</sup> SG-JRC-6/2012.

<sup>13</sup> SG-JDC-5268/2012, SG-JDC-5269/2012, SG-JDC-5270/2012, SG-JDC-5271/2012, SG-JDC-5272/2012, SG-JDC-5275/2012, SG-JDC-5276/2012, SG-JDC-5277/2012, SG-JDC-5278/2012 y SG-JDC-5279/2012.

Enseguida, la Sala Regional sostuvo que sólo las autoridades étnicas reconocidas o registradas ante la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sonora pueden proponer válidamente ante la autoridad administrativa electoral estatal a los ciudadanos que deberán ser designados regidores étnicos en los diversos ayuntamientos de aquella localidad, o, en su caso, insaculados para tales efectos.

#### *Requisitos de elegibilidad de regidores étnicos<sup>14</sup>*

La Sala resolvió por mayoría que, de una interpretación conforme a lo establecido en el artículo 2 de la CPEUM, un ciudadano propuesto para regidor étnico no debía sujetarse al requisito de elegibilidad previsto para los candidatos a regidor por el sistema de partidos políticos, consistente en haberse separado definitivamente del cargo público 90 días antes de la elección.

Lo anterior, ya que consideró que dicha regla es aplicable en una situación ordinaria y, por tanto, no debe observarse en la designación de un regidor étnico al tratarse de un supuesto de excepción a la norma; máxime que su designación debe ser acorde con los principios constitucionales de libre autodeterminación y autoorganización de los pueblos y comunidades indígenas.

#### *Asignación de diputados por el principio de representación proporcional<sup>15</sup>*

Los integrantes de la Sala Regional determinaron por mayoría que la fórmula de asignación de diputados por el principio de representación proporcional es constitucional, así como el alcance e interpretación legal de las disposiciones normativas que regulan ese procedimiento.

En lo que interesa, resolvieron que la asignación de diputados por la modalidad de primeras minorías es constitucional y que los votos de los candidatos comunes no debían distribuirse entre los partidos políticos que los postularon.



<sup>14</sup> SG-JDC-5267/2012.

<sup>15</sup> SG-JRC-522/2012 y sus acumulados.



## II. Presidencia

### 1. Comunicación Social

La estrategia de comunicación social de la Sala Guadalajara tuvo como misión fomentar un diálogo institucional, directo y permanente entre los magistrados electorales y los representantes de diferentes sectores sociales dentro de la I Circunscripción Plurinominal.

Así, se estableció una comunicación por distintos canales con periodistas, académicos, estudiantes, autoridades electorales —administrativas y jurisdiccionales— de los estados y con el público en general.

Gracias a lo anterior se logró lo siguiente:

- En materia de información, se amplió la cobertura de los boletines de prensa y se hicieron más atractivos mediante el uso de lenguaje ciudadano; se emitieron 43 piezas que fueron distribuidas entre más de 70 medios de comunicación.
- Se atendió a más de 50 reporteros que cubrieron las sesiones de manera presencial en el salón de plenos o que acudieron a las instalaciones para hacer entrevistas exclusivas con los magistrados.



- Por vía electrónica o telefónica, se remitieron sentencias e información jurisdiccional a comunicadores de los estados y a medios extranjeros que atienden la información político-electoral de las comunidades fronterizas.
- Se dio cobertura al segundo debate presidencial organizado por el IFE, que tuvo sede en el Expo Guadalajara; para ello, el personal de la Sala implementó una estrategia de información minuto a minuto con la Coordinación de Comunicación Social de la Sala Superior.
- Se fortaleció el contacto ciudadano mediante la transmisión en vivo de 46 sesiones públicas por medio de la página de internet; asimismo, se emitieron más de 70 invitaciones a diferentes actos, como sesiones públicas, presentaciones de libros, talleres a periodistas, foros, actividades culturales y otros.
- Se elaboraron y distribuyeron 277 síntesis informativas con el panorama político-electoral de los estados y se implementó un sistema de alertas informativas a los magistrados.
- Se realizaron y publicaron 46 versiones estenográficas de las sesiones públicas. Las menciones periodísticas de las actividades de la Sala registraron más de 1,500 impactos.
- El trabajo realizado en multimedia incluyó la edición de más de 70 videos y el levantamiento de alrededor de 4,100 fotografías que se incorporaron al archivo.

Por otra parte, es importante destacar que el desarrollo tecnológico ha permitido la habilitación de ventanas de comunicación directa entre el funcionario público y la sociedad. Así, siguiendo esta tendencia nacional, se implementó una estrategia de redes sociales para posicionar la cuenta de la Sala Regional en la red social Twitter, @TEPJF\_GDL, y se abrió un nuevo perfil en la comunidad de Facebook.

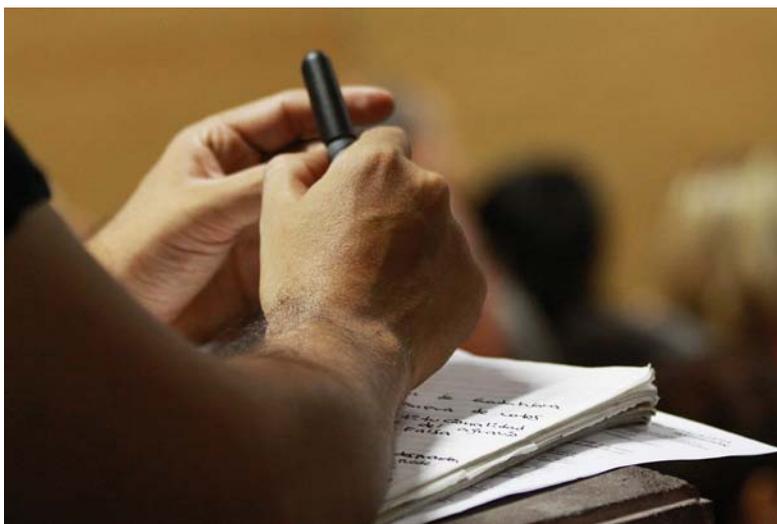
Además, la Sala Guadalajara aumentó sus seguidores de Twitter 230% respecto al año pasado y emitió más de 110 mensajes a esta audiencia, conformada por medios de comunicación, colegios de abogados, universidades, instituciones electorales, partidos políticos y ciudadanía.

Por otro lado, la habilitación del dominio <http://www.facebook.com/SALAGDLTEPJF> permitió una exposición superior a 12,000 usuarios y una difusión de publicaciones superior a 59,000 impresiones.

## 2. Capacitación

La capacitación ha sido una actividad preponderante para la Sala Regional Guadalajara, que, en estrecha colaboración con el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal (CCJE), se ha preocupado por proporcionar herramientas teóricas y prácticas a las autoridades electorales locales, partidos políticos, universidades y ciudadanos, con

el propósito de contribuir a la difusión de los conocimientos en las materias electoral y constitucional.



Respecto a la capacitación interna, se llevó a cabo el “Curso para nuevos funcionarios”, dirigido al personal jurisdiccional de nuevo ingreso, impartido por los magistrados y secretarios de estudio y cuenta del Órgano Jurisdiccional.

Por lo que hace a la capacitación externa, se realizaron diversos cursos y conferencias dirigidos a partidos políticos, institutos y tribunales electorales estatales y universidades, en los que también se impartieron módulos en maestrías, diplomados y seminarios.

Es destacable que estas labores no se realizaron exclusivamente en los estados que conforman la I Circunscripción Plurinominal, sino que también se tuvo participación en Colima, Querétaro y Oaxaca.

A continuación se describen las actividades de capacitación desarrolladas, así como su duración y participantes:

**Cuadro 8. Actividades de capacitación**

Nombre y descripción del curso	Sede	Participantes		Duración
		Mujeres	Hombres	
Curso adicional para los nuevos funcionarios de las ponencias de la Sala Guadalajara	Guadalajara, Sala Regional	25	15	40 horas
Interpretación y argumentación jurídicas y derecho administrativo sancionador electoral	Mexicali, Baja California, IFE	28	12	10 horas
Derecho administrativo sancionador electoral	La Paz, Baja California Sur, Tribunal Estatal Electoral	45	55	10 horas

*Continuación.*

Nombre y descripción del curso	Sede	Participantes		Duración
		Mujeres	Hombres	
Derecho administrativo sancionador electoral	Durango, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana	20	30	5 horas
Interpretación y argumentación jurídicas y principios constitucionales en aplicación a procesos electorales	Durango, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana	30	40	12 horas
Justicia intrapartidista y criterios relevantes del TEPJF	Querétaro, Sala Electoral del Poder Judicial del Estado	25	15	10 horas
Derecho administrativo sancionador electoral	Oaxaca, IFE	35	25	10 horas
Criterios relevantes del sistema de medios de impugnación en materia electoral	Sonora, Tribunal Estatal Electoral	13	27	8 horas
Curso de fiscalización	Jalisco, ITESO y PAN	30	40	24 horas
Curso de capacitación en materia electoral	Jalisco, Asociación Jóvenes por más	35	65	24 horas
Curso de capacitación en materia electoral	Sinaloa, PAN	20	50	24 horas
Curso de capacitación en derecho electoral	Jalisco, PRI	45	55	15 horas
Maestría en derecho electoral. Módulo 5 "Proceso electoral federal".	Colima, Universidad Autónoma de Colima	15	25	20 horas
Derecho electoral y procesal electoral	Jalisco, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y Congreso del Estado	25	35	10 horas
Maestría en derecho electoral	Baja California Sur, Facultad de Derecho de la Universidad Mundial, Campus Los Cabos	8	17	40 horas
Medios de impugnación en materia electoral	Jalisco, PRI	25	35	10 horas
Diplomado en derecho electoral	Jalisco, Poder Judicial del Estado	60	60	5 horas
Maestría en derecho electoral	Nayarit, Universidad Autónoma de Nayarit	10	15	30 horas
	<b>Total</b>	<b>494</b>	<b>616</b>	<b>307 horas</b>

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Guadalajara, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

### 3. Programas y actividades específicas

#### III Encuentro de magistrados electorales

En seguimiento de su programa anual de trabajo, la Sala Guadalajara organizó la tercera edición del “Encuentro de magistrados electorales de la Primera Circunscripción Plurinominal”, que contó con la participación de magistrados electorales federales y estatales.



El encuentro fue un espacio para la discusión de los paradigmas surgidos a partir de las últimas reformas constitucionales tendentes a la maximización de los derechos humanos, pues se abordaron temas como el control difuso y los procesos electorales locales, la justicia electoral local en cuanto a la tutela de los derechos humanos y los principios constitucionales, la equidad de género y los retos de la justicia electoral para los juzgadores locales, por citar algunos.

#### Presentación editorial

De manera conjunta con la Universidad de Guadalajara, el 11 de junio de 2012 se presentó el libro *México 2012: desafíos de la consolidación democrática*, coordinado por Lorenzo Córdova Vianello, Ciro Murayama Rendón y Pedro Salazar Ugarte.

El acto tuvo lugar en el Paraninfo Enrique Díaz de León. Fue un escenario donde coincidieron destacados académicos, entre ellos José Woldenberg Karakowsky y Adrián Acosta Silva, quienes comentaron la obra ante un amplio auditorio.



### Feria Internacional del Libro

El TEPJF participó en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2011, actividad en que la Sala Regional contribuyó de manera significativa, tanto en la instalación del *stand* institucional, como en la difusión de 100 publicaciones editadas por el Tribunal, que se entregaron de manera gratuita.

Por otra parte, con la finalidad de enriquecer el acervo bibliográfico de las seis Salas, el Tribunal adquirió 1,577 libros de editoriales nacionales y extranjeras, principalmente relacionados con temas de derecho político, electoral y constitucional.

Finalmente, en el marco de la feria, se llevaron a cabo dos presentaciones editoriales; la primera, de la obra titulada *Belisario Domínguez Palencia*, editada por el Senado de la República y presentada por su autor, el magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas, por el magistrado Noé Corzo Corral y por el doctor José Barragán Barragán; la segunda, de la revista *Justicia Electoral* número 7, editada por el propio Tribunal, presentada por el maestro Rodolfo Terrazas Salgado, el doctor Marco Antonio Pérez de los Reyes y el licenciado Gabriel Mendoza Elvira.



### Los niños y la democracia

Con el objetivo de fomentar la cultura cívica entre la ciudadanía y fortalecer los valores de igualdad, honestidad, justicia, equidad, respeto y tolerancia, la Sala continuó con el programa “Los niños y la democracia”, en el que se realizan visitas guiadas, consistentes, entre otras actividades, en la proyección de un video informativo sobre la labor del Tribunal, un recorrido por las diferentes áreas administrativas y jurisdiccionales, así como un simulacro de votación sobre los derechos de los niños y los jóvenes.

En el periodo que comprende este informe, se realizaron 8 visitas en las que participaron 180 niños y jóvenes de primaria, secundaria y universidad, quienes tuvieron oportunidad de interactuar con los magistrados y demás personal de la Sala.



## 4. Administración

En cumplimiento con el objetivo estratégico trazado por la presidencia del TEPJF, consistente en vigorizar la austeridad, la Sala Regional aplicó los recursos financieros de manera eficiente y eficaz, conforme a las disposiciones establecidas por el órgano de administración central.

Es así que para el ejercicio 2012 se contó con un presupuesto autorizado de \$11,399,710, del cual se ejercieron \$10,153,699, el equivalente a 89.06% del total asignado. En este periodo, como consecuencia de la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria, se logró un ahorro de 10.93%.

**Cuadro 9. Recursos públicos autorizados y ejercidos**

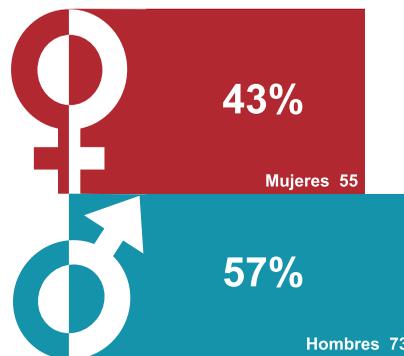
	Monto 2012	Porcentaje
Autorizado	11,399,710	100%
Ejercido	10,153,699	89.06%
Ahorro	1,246,011	10.93%

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, TEPJF. Cifras preliminares al 31 de diciembre para el ejercicio fiscal 2012.

Por otra parte, con el fin de fortalecer la actividad jurisdiccional, la Comisión de Administración decidió eliminar la Dirección de Enlace y las coordinaciones regionales de Capacitación Judicial Electoral, Jurisprudencia y Estadística Judicial, Comunicación Social e Información, Documentación y Transparencia, lo que significó la desaparición de 16 plazas permanentes y la creación de 9 plazas, de las cuales 7 fueron jurisdiccionales y 2 administrativas; además, autorizó 38 plazas temporales para el proceso electoral.

Tal circunstancia significó un incremento de 31.96% del personal para este periodo, aun cuando la plantilla se vio reducida en 7.21%, toda vez que la Sala pasó de tener 97 trabajadores permanentes a tan sólo 90.

En lo que atañe a las políticas de género, es destacable que de los 128 servidores públicos integrantes de la Sala, 73 corresponden al sexo masculino y 55 al sexo femenino, lo que representa 57% de hombres y 43% de mujeres.

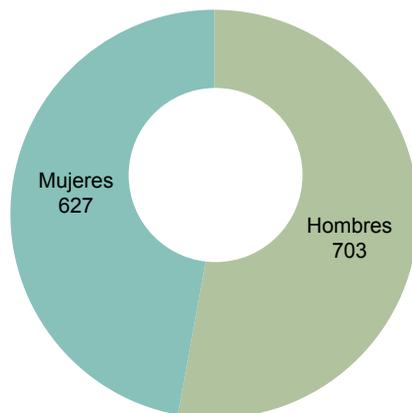
**Gráfica 25. Distribución de plazas por género**

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

A la fecha de cierre del informe, se cuenta con proyectos de remodelación del inmueble que ocupa la Sala, en los que se tiene considerado reubicar la biblioteca y el archivo, así como la creación del comedor institucional, lo que se pretende realizar una vez que concluyan las gestiones administrativas necesarias, conforme a la normativa del TEPJF.

En lo que a salud del personal se refiere, en el consultorio de la Sala se otorgaron 1,330 consultas médicas en el periodo que se informa:

Gráfica 26. Consultas médicas



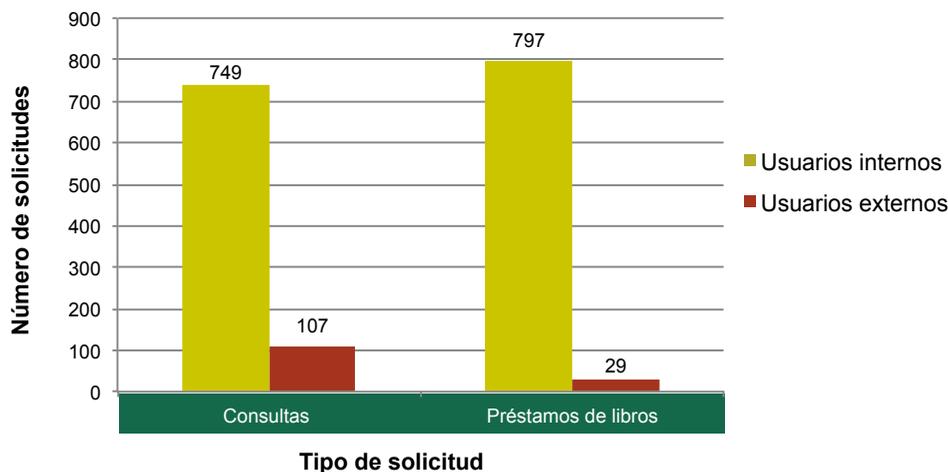
Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

En el ámbito de seguridad y protección civil, se llevaron a cabo exitosamente diversos simulacros de sismo e incendio conforme al protocolo establecido en el manual de procedimientos respectivo, lo que permitió capacitar al personal, en particular al de nuevo ingreso, para actuar de manera eficiente y coordinada ante una eventualidad o emergencia.

En lo atinente a las actividades de transparencia, se dio respuesta a 18 solicitudes de acceso a la información pública presentadas por medio del sistema Infomex, las cuales fueron atendidas de forma completa y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, tal como lo exige la ley de la materia.

De igual manera se atendieron puntualmente 856 consultas de 749 usuarios internos y 107 externos, y se prestaron 826 títulos de la biblioteca institucional a 797 solicitantes internos y 29 externos.

Gráfica 27. Consultas y préstamos bibliográficos



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Guadalajara, TEPJF, 31 de octubre de 2012.



# Conclusión

**E**ste informe de labores es el último que corresponde rendir a la actual integración del Pleno de la Sala Regional Guadalajara y es un reflejo puntual de la continuidad en las labores realizadas durante el mandato conferido a los magistrados regionales; en un primer momento, durante la presidencia del magistrado Jacinto Silva Rodríguez, para continuar con la conducida por el magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas y culminar con la que actualmente desempeña el magistrado Noé Corzo Corral.

Los retos afrontados no fueron menores. Quizá el mayor de ellos consistió en consolidar la permanencia de la Sala a raíz de las reformas constitucional y legales de 2007 y 2008, tarea que implicó retos logísticos, estructurales y organizacionales que pusieron a prueba la decisión del poder reformador de la Constitución de redistribuir las competencias hasta entonces concentradas por la Sala Superior, en un esfuerzo por acercar la justicia electoral a las entidades federativas.

En la actualidad, las estadísticas del TEPJF demuestran con claridad que la permanencia de las Salas Regionales ha permitido que éstas desahoguen una gran cantidad de asuntos —84.6% en el periodo—, mientras que la Sala Superior ahora se ocupa de los temas jurisdiccionales de mayor relevancia para la vida político-electoral nacional, lo que significó un gran avance para el esquema judicial actual.

No obstante, el creciente número de juicios y las constantes adecuaciones a un sistema que busca crear las condiciones indispensables para generar procesos electorales justos, propician nuevos retos a descifrar y constituyen ventanas de oportunidad para la próxima integración del Órgano Jurisdiccional, con miras a consolidar los altos estándares conseguidos hasta el momento, lo que significa que la tarea se encuentra lejos de estar concluida.

Sin embargo, creemos firmemente que los avances obtenidos y registrados año con año hacen patente la existencia de bases sólidas para continuar con la tras-

cedente función que realiza la Sala Regional Guadalajara, no sólo porque cuenta con los recursos materiales y estructurales para ello, sino porque, particularmente, dispone de personal altamente calificado y procesos depurados que posibilitan hacer frente a importantes cargas de trabajo con calidad y eficiencia, en beneficio de los ciudadanos.

Este informe de labores representa la culminación de un arduo trabajo siempre dirigido a buscar la excelencia en la actividad jurisdiccional, bajo los principios rectores de la materia electoral.

Nuestro reconocimiento a todos aquellos funcionarios que con su esfuerzo y dedicación hicieron posible que la Sala cumpliera, puntualmente y apegada a la ley, con las delicadas labores que tiene encomendadas, reconociendo en todo momento que la transparencia, la eficiencia y el compromiso social son los ejes rectores del servicio público.





Se imprimió en enero de 2013  
en la Coordinación de Comunicación Social  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,  
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,  
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF.

Su tiraje fue de 100 ejemplares.